

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2025

La Victoria, 21 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 13, de la fecha; el Informe N° 001419-2025-OC-OGAF/MLV, de fecha 15 de julio de 2025, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 00125-2025-OGAF/MLV, de fecha 18 de julio de 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000322-2025-OGAJ/MLV, de fecha 18 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001708-2025-GM/MLV, de fecha 18 de julio de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la referida Carta Constitucional, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, en el inciso 8) señala que, promueve el desarrollo y regula las actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 11.1) y 11.2) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el documento "Compromisos de Ajuste Fiscal" (CAF), es un instrumento de gestión fiscal emitido por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el MEF, para lo cual realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para converger al cumplimiento de las reglas fiscales. Por ello, la CAF es aprobada por el Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda y remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de cada año, cuyo contenido y forma de envío se establecen en el reglamento del citado decreto legislativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, se aprobó el listado de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en su artículo 1° se aprobó el listado de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, el cual se encuentra detallado en el Anexo que forma parte integrante de la precitada

Resolución Ministerial siendo que la Municipalidad Distrital de La Victoria se ubica en el número de orden setenta y cuatro (74), con nivel de gravedad: Grave1;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2024/MLV, de fecha 26 de junio de 2024, se designó a los miembros del Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de La Victoria, encargado de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF;

Que, mediante Informe N° 0001419-2025-OC-OGAF/MLV, de fecha 15 de julio de 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el Diagnóstico para el Compromiso y Ajuste Fiscal – CAF, concluyendo que de la comparación del Anexo Elaborado – Paso 2 Diagnóstico de la Situación Fiscal del aplicativo Web CAF" con el Estado de Situación Financiera, Notas Comparativas a los Estados Financieros y el Reporte de la Ejecución Presupuestal EP1, indican que los importes y saldos, coinciden con los formatos mencionados, asimismo, el importe de la REPRO de la AFP al 31 de marzo de 2025 coincide con la deuda total de la entidad;

Que, mediante Informe N° 000125-2025-OGAF/MLV, de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de La Victoria 2025-2028, a fin de que prosiga su trámite de aprobación mediante Acuerdo de Concejo, por encontrarse dentro del ámbito de competencia de la municipalidad y ajustarse a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, precisando que el documento debe presentarse antes del 31 de julio del 2025;

Que, mediante Informe N° 000322-2025-OGAJ/MLV, de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable aprobar, los "Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de La Victoria 2025 – 2028" a través del respectivo Acuerdo del Concejo Municipal, por encontrarse dentro del ámbito de competencia de la municipalidad y ajustarse a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que, deberá presentarse antes del 31 de julio del 2025;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 059-2025-MLV, de fecha 21 de julio de 2025, los Regidores integrantes de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, con la participación de los Regidores integrantes de las distintas Comisiones, dictaminaron de manera Unánime, recomendar y considerar viable aprobar los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de La Victoria 2025–2028;

Estando a las consideraciones expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 8) del artículo 9°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNANIME de los Regidores asistentes; con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad de La Victoria 2025 – 2028, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que esta entidad edil deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el

Artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico CAF remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica, antes del 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Elena Parra
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Rubén Cano
RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE